



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00064 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, se advierte que el tiempo de suspensión decretado en providencia de fecha 06 de agosto de 2021 ha fenecido, por lo que se ordena **REANUDAR** el proceso de marras de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y vista la comunicación que milita en *anexo 16* de la encuadernación, el Juzgado resuelve:

1. Tener por notificado a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, como quiera que se observan diligencias positivas en *anexos 05 y 06*.
2. **Por secretaría** contabilice el término con el que contaba el extremo demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones. Para ello, téngase en cuenta el informe secretarial *anexo 07* y las suspensiones decretadas al interior del presente asunto.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho con el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **81** del **26 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d55d11ac72c768f8a45ab63a1334075458126e9a12c6cf443b4c442c7860715**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>